

suelo industrial de propiedad municipal en los Polígonos Industriales, conforme a los usos permitidos por el Plan General de Ordenación Urbana de Andorra, siempre que la adquisición de suelo tenga por finalidad:

- Ampliación de empresa.
- Aumento de la superficie del centro empresarial existente.
- Creación de un nuevo centro empresarial.
- Instalación de empresas de nueva creación.

Partida presupuestaria y cuantía: 4200.7700001 y 4220.7700001 "Subvenciones adquisición parcelas industriales". Importe total subvención 885.000,00 €.

Plazo de presentación: Un mes desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

En Andorra a 1 de octubre de 2024. El Alcalde D. Rafael Guía Marqués

Núm. 2024-3325

ANDORRA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ANDORRA A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEPORTIVAS PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE QUE SE REALICEN DURANTE EL EJERCICIO 2024

TextoES: BDNS(Identif.):788565

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/788565>)

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de septiembre de 2024, se han aprobado las bases reguladoras y la convocatoria de las Subvenciones del Ayuntamiento de Andorra a asociaciones y entidades deportivas para Actividades de Promoción y Fomento del Deporte que se realicen durante el ejercicio 2024.

Beneficiarios: Personas jurídicas que tengan establecida su sede social o una delegación en Andorra y no tengan ánimo de lucro.

Objeto: Incentivar las actuaciones diseñadas como mejora, enseñanza, promoción y fomento de las actividades deportivas que, como condición indispensable, se desarrollen en Andorra durante el año 2024.

Partida presupuestaria y cuantía: 2024.3410.4890200 "Subvenciones deportivas". Importe total subvención 9.000,00 €.

Plazo de presentación: Veinte días naturales desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel.

En Andorra a 1 de octubre de 2024. El Alcalde D. Rafael Guía Marqués

Núm. 2024-3327

ANDORRA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ANDORRA A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DEL MUNICIPIO DE ANDORRA PARA EL AÑO 2024

TextoES: BDNS(Identif.):788570

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/788570>)

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de septiembre de 2024, se han aprobado las bases reguladoras y la convocatoria de las Subvenciones del Ayuntamiento de Andorra a deportistas individuales del municipio de Andorra para el ejercicio 2024.

Beneficiarios: Deportistas a título individual que estén empadronados y tengan residencia efectiva en Andorra (Teruel), al menos con dos años de antelación a la fecha de publicación de esta convocatoria y que tengan licencia federativa.